

Aprueban Directiva N° 001-2018-EF/52.05, Procedimiento para el Registro de Información de los Activos y Pasivos Financieros de las Entidades del Sector Público No Financiero en el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2018-EF/52.05

Lima, 15 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30694, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a implementar en el Año Fiscal 2018 un Sistema de Registro de Información de Activos y Pasivos Financieros que mantengan o administren las entidades y organismos comprendidos en el alcance del artículo 2º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, asimismo, la referida Quinta Disposición señala que las entidades comprendidas están obligadas a actualizar el mencionado registro, conforme a los aspectos de procedimiento y plazos que estime necesarios la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, para tal efecto se ha desarrollado el Sistema para el Registro de Información de Activos y Pasivos Financieros (MIF) a cargo de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, cuyo objetivo es unificar y estandarizar el registro de la información de los diversos activos y pasivos financieros que mantengan las entidades públicas de manera que se pueda disponer de información con el detalle y características que, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, permita mejorar la calidad y cobertura del análisis y seguimiento de las finanzas públicas;

Que, la antes mencionada Quinta Disposición establece la sustitución del “Sistema de Registro de Fondos Públicos” así como del aplicativo de “Saldo de Fondos Públicos (SAFOP)” a que se contrae la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y la Décima Disposición Final de la Ley 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y sus correspondientes normas complementarias y conexas, respectivamente;

Que, asimismo, resulta pertinente dejar sin efecto la Directiva N° 001-2014-EF/52.03 “Registro de Información sobre los Activos y Pasivos Financieros de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada con Resolución Directoral N° 070-2014-EF/52.03;

De conformidad con los literales f) y j) del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126-2017-EF, el numeral 2 del artículo 47 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325, el literal o) del artículo 96 del Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

Apruébese la Directiva N° 001-2018-EF/52.05, Procedimiento para el Registro de Información de los Activos y Pasivos Financieros de las Entidades del Sector Público No Financiero en el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF), la misma que con sus anexos forman parte de la presente Resolución Directoral y se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Derogatoria

Deróguese la Directiva N° 001-2014-EF/52.03 “Registro de Información sobre los Activos y Pasivos Financieros de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada con Resolución Directoral N° 070-2014-EF/52.03.

Artículo 3.- Vigencia

La presente Resolución Directoral y la Directiva aprobada entran en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE SIU RIVAS

Director General

Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público